



CONVENIO
por
Orden de Trabajo
"Cursos de Manipulación de Alimentos"

En la ciudad de Neuquén, a los 09 días del mes de mayo del año 2014, entre la MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, en adelante el MUNICIPIO representado en este acto por su Intendente, Sr. Juan Domingo Linares, con domicilio en Gines Ponte y Don Bosco de la Ciudad de Junín de los Andes, Neuquén; y el INTI Neuquén, con domicilio en el Mercado Concentrador de Neuquén, Ruta 7 Km. 5, representado en este acto por su Director, Ing. Ángel Casabona, DNI: 8.503.643, acuerdan suscribir el presente **Convenio por Orden de Trabajo**, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

El presente CONVENIO tiene por objeto ordenar los esfuerzos comunes de las partes a fin de implementar las acciones de capacitación teórico-prácticas "Curso de Manipulador de Alimentos", según lo exigido mediante Ordenanza Municipal N° 2029/11, cuyos contenidos mínimos, modalidad y costos se adjuntan en el ANEXO I. El curso se dictará seis veces durante el año en fechas a coordinar por el COMITÉ DE COORDINACIÓN.

SEGUNDA: RESPONSABILIDAD

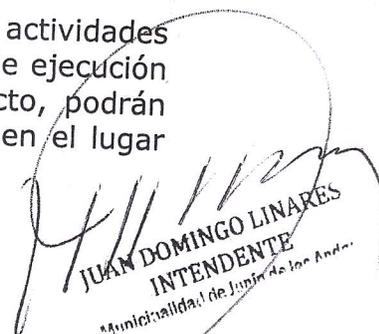
El INTI será responsable de llevar a cabo las diferentes acciones de formación, enmarcados en la promoción de la capacitación de los manipuladores de alimentos fomentando la capacitación continua de aquellas personas vinculadas a los establecimientos que elaboren y/o manufacturen alimentos.

TERCERA: EL MUNICIPIO será responsable de la convocatoria y selección de los participantes de los presentes programas, considerando como beneficiarios al personal que se desempeñe en salas de elaboración y/o manipulación de alimentos.

CUARTA: EL MUNICIPIO proporcionará al INTI el espacio físico adecuado para el desarrollo de las actividades.

QUINTA: El INTI, a través de su Unidad de Extensión San Martín de los Andes, velará en todo momento por la calidad de las actividades de capacitación comprometidas.

SEXTA: EL MUNICIPIO podrá realizar un seguimiento sobre las actividades comprendidas en el presente acuerdo, pudiendo revisar el estado de ejecución y la eficiencia de los servicios ejecutados por el INTI. A tal efecto, podrán requerirse informes verbales, escritos, reuniones y visitas al INTI en el lugar en que éste desarrolle la actividad.


JUAN DOMINGO LINARES
INTENDENTE
Municipalidad de Junín de los Andes

SÉPTIMA: COSTOS DE LOS TRABAJOS

Los aranceles por los trabajos citados a continuación se consignan en el respectivo ANEXO I.

Los mismos se constituyen de la siguiente manera:

Honorarios profesionales: Siendo que es una actividad realizada a un Municipio, en el marco de trabajos que se vienen realizando hace dos años, se cobrará por curso \$1000 en concepto de honorarios profesionales.

Viáticos: los viáticos correspondientes al personal serán abonados por INTI.

Movilidad: los gastos de combustible que surgen de la asistencia realizada serán abonados por el Municipio.

Materiales: se detallan en el ANEXO I los materiales necesarios para llevar a cabo la actividad, los cuales deberán ser proporcionados por la Municipalidad.

OCTAVA: DISPONIBILIDAD DE DATOS Y RESULTADOS.

Las partes se comprometen, durante los procesos de cooperación y asistencia y luego de finalizadas éstas, a replicar y compartir las experiencias con la comunidad y con aquellos que requieran tanto de los resultados en sí, como de la experiencia en su conjunto. Deberá mencionarse cuando correspondiere el nombre de la entidad que suministra la información.

NOVENO: PROPIEDAD DE LOS BIENES.

La publicación de los trabajos realizados entre el INTI y el Municipio será llevada a cabo requiriéndose el acuerdo expreso de ambas partes, que tendrán la posibilidad de utilizar y publicar los trabajos de cualquier manera y por cualquier medio, sin limitarse y sin necesidad de pedir autorización a los autores, ellos sin perjuicio del respeto a la integridad de las obras comprendidas y la inclusión del nombre del autor en toda utilización.

DECIMA: DE LA NO EXCLUSIVIDAD.

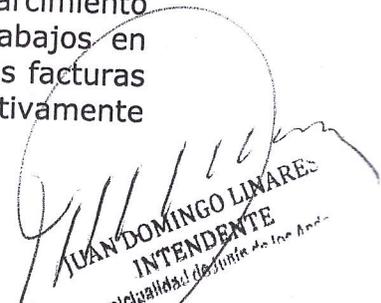
Este Convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos similares con otras entidades interesadas en fines análogos.

DECIMA PRIMERA: VIGENCIA.

El presente convenio tendrá vigencia entre el 01 de Marzo de 2014 y el 31 de Diciembre de 2014. La finalización del mismo deberá ser informada por cualquiera de las partes mediante nota con no menos de 30 días corridos de antelación.

DECIMA SEGUNDA: RESCISIÓN.

Ambas partes podrán rescindir el presente convenio previa notificación fehaciente a la otra con una antelación no menor a **30 (treinta) días corridos**, sin que ello genere derecho de indemnización o resarcimiento alguno a favor de las partes. La rescisión no alcanzará a los trabajos en ejecución, los que se cumplirán íntegramente así como el pago de las facturas correspondientes o pendientes de pago por los trabajos efectivamente concluidos.


JUAN DOMINGO LINARES
INTENDENTE
Municipalidad de San Juan de los Andes



DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

LAS PARTES interpretarán y aplicarán el presente Convenio de conformidad a los principios de la buena fe contractual y se comprometen a solucionar sus divergencias en forma amistosa.

DÉCIMA CUARTA: COMITÉ DE COORDINACIÓN.

Con el fin de garantizar una adecuada coordinación de las acciones y proyectos que se realicen en el marco del presente LAS PARTES convienen la creación de un Equipo Coordinador Técnico; el cual promoverá el cumplimiento de los objetivos de este convenio, estará integrado en representación del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI) por Ing. Ind. de Alim. Luciana Martinelli y en representación de la MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES por Medica Vet. Natalia Telaina.

En prueba de conformidad se suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la provincia de Neuquén, a los 09 días del mes de mayo de 2014.

Ing. Ángel M. Casabona
Director
INTI - Neuquén

JUAN DOMINGO LINARES
INTENDENTE
Municipalidad de Junín de los Andes



PRESUPUESTO INTI - Descripción de los recursos solicitados:

Denominación del curso: MANIPULADOR DE ALIMENTOS

1 - HONORARIOS PROFESIONALES

	CANTIDAD DE CURSOS	CANTIDAD horas por curso	DESCRIPCIÓN
	6	10	Curso Manipulador de Alimentos

2-VIÁTICOS

CANTIDAD DE CURSOS	Cantidad por curso	TOTAL	DESCRIPCIÓN
6	3 viáticos	18 viáticos	viático diario profesional

3 - MATERIAL DIDACTICO

	CANTIDAD DE CURSOS	CANTIDAD por curso	DESCRIPCIÓN
	6	2	Resmas hojas A4
		700	Fotocopias
		30	Refrigerio

4-MOVILIDAD

CANTIDAD DE CURSOS	Cantidad por curso	Total	DESCRIPCIÓN
6	45 litros (3 viajes)	270	combustible vehículo oficial